vinetur

Qué producto se pueden añadir al vino y que prácticas enológicas están permitidas

Normativa europea en materia de prácticas y tratamientos enológicos autorizados para el vino

sábado 24 de febrero de 2018



Levaduras, anhídrido carbónico, dióxido de azufre, fosfato de diamonio, cola de pescado, caolín, goma arábiga, dicarbonato de dimetilo, alginato de potasio... estos y otros muchos productos están autorizados por la normativa europea en materia de elaboración de vinos. Sin embargo, la utilización de estos productos debe

realizarse dentro de unos límites y conforme a unas prácticas enológicas autorizadas. Todo ello viene recogido en el reglamento (CE) No 606/2009 de la Comisión de 10 de julio de 2009 que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.